

M.

sin recibo



Industria y Comercio

S U P E R I N T E N D E N C I A

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Division de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21 EXPEDIENTE No.

06-43172

54 TÍTULO

GAFAS NASALES orgánicas

51 CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71 SOLICITANTE

Regina Botancour de Corralini

DOMICILIO

74 APODERADO

22 BOGOTÁ, D. C.,

302099

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-043172-00000-00000 Fec: 2006-05-08 16:23:10
Dep: 2020 NUECREACIONES
Tra: 3 MODELO Eve 1 REGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folios: 0

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:

☐

Patente de Invención.

☐

Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre:

REGINA BETANCUR de CORALINI

Dirección:

Calle 13 No 68D-40

Teléfono: 2921830 Fax: 2925502

E-mail:

REGINA 11 CORALINI@gmail.com

Domicilio:

Calle 13 No 68D-40

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número 20033725

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre:

REGINA BETANCUR de CORALINI

Dirección:

Calle 13 No 68D-40

Teléfono: 2921830 Fax: 2921830

E-mail:

Regina 11 Coralini@gmail.com

Domicilio:

Calle 13 No 68D-40

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

Otro

☐

C.E.

☐

Número 20033725 B.

⑤ Título (54)

BAFAS NASALES ORGANICAS

⑥ Clasificación Internacional (51)

A62B 9106 / 23/06

⑦ Prioridad

SI ☐

NO ☐

(33) Pais de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨ Comprobante de pago No. 06- 33, 920

Fecha Mayo-8-06

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

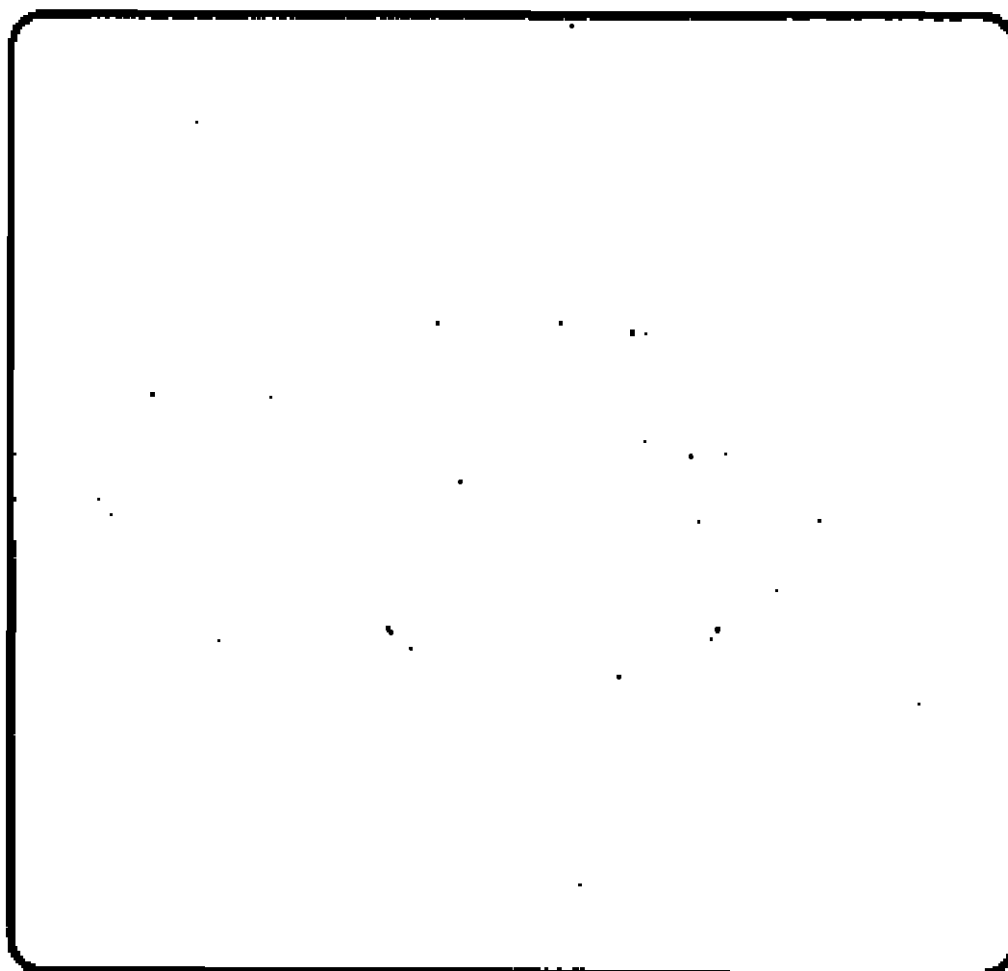
10

ANEXOS

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales en las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ A4 final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: ERNESTO B de LUGALLINI

FIRMA: [Signature]

[Stamp: 10-20-2017-TP]

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NET : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Red: 08-040172-20000-0000 For 2003-20-03 18-23.13
D-2 2000 MUSEO REACHING
Tio.3 MODELO No 1 FOTODISPOSITO
A-1411 PRESENTACION Falso 0

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 33,920
Firma : MAY 8 DE 2006

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALFONSO MARTINEZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	49839619	08/05/2006	272,000.00

CONCEPTO

RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	3 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	272,000.00
	TOTAL :	272,000.00

SON: CASCIENTOS SETENTA Y OHS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Se fillará espacio en algún recuadro de este impreso, u/íco hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no tiene cubetaria, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente al se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria) C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderación y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. **Indica el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.**
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Esto comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y las instrucciones para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, al es del caso, consultar dentro del término los requerimientos solicitados según las disposiciones legales vigentes.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentren descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir líneas o letras.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se considerarán dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numerados individual y consecutivamente, y presentados exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 26 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, el uso de términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Chaper PCT 833/PCIP2314, Noviembre 12 de 1997 OMIPI). El número de secuencias deberá iniciarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" y otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea otorgar, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

PATENTE MODELO DE UTILIDAD

TÍTULO:

GAFAS NASALES ORGÁNICAS

Nombre de los Inventores:

REGINA BETANCUR DE CORALLINI

OBJETIVO DE LA INVENCION:

Proteger al ser humano de las alergias por cambios climatológicos como olores tóxicos y contaminantes del medio ambiente en este planeta.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Se trata de unos protectores nasales que ocupan el perímetro de las fosas nasales según dibujos y figuras # 1, 2, 3, 4, 5, 6, que se elaboran en material de oro, plata y cauchos blandos o polímeros elastómeros, poliestirenos, poliuretano, etc., que contienen un marco plástico y en cuyo centro del óvalo lleva un canal que soporta el filtro respectivo. Según figura # 3, 4, 5 y que trae prensado aromas de diferentes fragancias tanto florales orgánicas como inorgánicas. Contienen una malla microporosa para que pase el aire y deje respirar normalmente a la persona de cualquier edad.

Se puede obtener todas las formas del hueco nasal como si fuese unas gafas, con un preñe entre fosa nasal y fosa según Fig. 1 numeral (2,3).

Se guardan en un estuche termo formado al vacío para que no pierda su aroma y de variadas referencias aromáticas.

DESCRIPCIÓN DE LOS PLANOS

La figura 1 nos muestra el chasis de soporte nasal que puede ser elaborado en fibra de oro, plata, plásticos polímeros, cauchos, etc., y que nos muestra el numeral # 1 el aro que cabe en una fosa nasal que tiene unas estrías donde va el filtro por colocar. El numeral #2 es el soporte curvo que va de fosa a fosa nasal en la membrana que separa las fosas. El numeral # 3 es una pieza rectangular alargada que prensa y ajusta el chasis nasal a la nariz. Se elabora en metal de oro, plata, aluminio o plástico rígido. El numeral # 4 nos muestra el canal o canaleta donde se ajusta el filtro. El numeral # 5 nos muestra el hueco donde va el filtro.

La figura # 2 nos muestra el filtro que está elaborado de materiales orgánicos aromáticos como pino, rosa, franunjei, bauquete floral, presor, diba, talco, etc.

La figura # 3 nos muestra el hueco donde va el filtro y se describe en la figura # 1.

La figura # 4 nos muestra toda la pieza nasal completa. El numeral # 1 es el chasis. El numeral # 2 es chasis con curva de tabique. El numeral # 3 es la lámina preñe. El numeral # 4 es el filtro ya instalado.

La figura # 5 nos muestra el numeral # 1 soporte hueco del filtro en plástico. El numeral # 2 filtro aromático. El numeral # es otro soporte.

La figura # 6 nos muestra en sección transversal lo que describe la figura número # 5.

La figura # 7 nos muestra una nariz con toda la estructura nasal instalada.

REIVINDICACIONES

1. Se trata de un dispositivo elaborado en oro, plata, plástico, etc, según la fig. # 1, 2, 3, 4, 5, que sirve para proteger al ser humano de la contaminación del medio ambiente en este planeta Tierra.
2. Según la reivindicación # 1 dicho dispositivo va colocado en las dos fosas nasales y existen todos los tamaños de óvalo nasal con su perfume de ajuste y filtro cambiable de estructura aromática.
3. Dicho dispositivo según la reivindicación # 1 y 2 tiene unos filtros aromáticos medicinales intercambiables según la fig. # 5 y 6 que ayudan al ser humano para recuperar su buena salud, trancando los aromas tóxicos y respirando aromas medicinales.
4. Un dispositivo nasal según la reivindicación # 1 que tranca los aromas tóxicos que tiene el aire ambiental donde se encuentre y por medio de un filtro lo transforma en aire medicinal con los diversos aromas respectivos.
5. Un dispositivo según la reivindicación # 1 que contiene filtros desechables y tiene una forma según fig. 5 y 6 de gafas nasales miniatura.

CONCLUSIÓN

Un dispositivo nasal (gafas nasales) apto para retener olores del ambiente tóxicos y por medio de un filtro intercambiable de aire medicinal aromatizado. Se puede elaborar (las gafas nasales) de oro, plata o polímeros plásticos (elastómeros) etc.

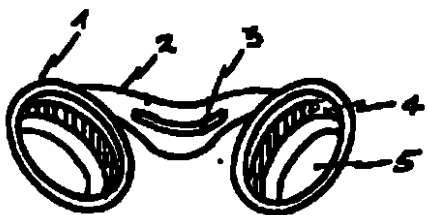


FIG. 1



FIG. 2

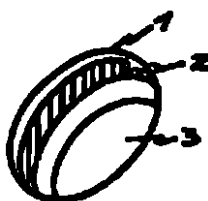


FIG. 3

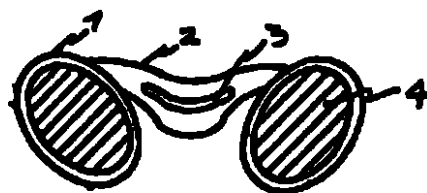


FIG. 4

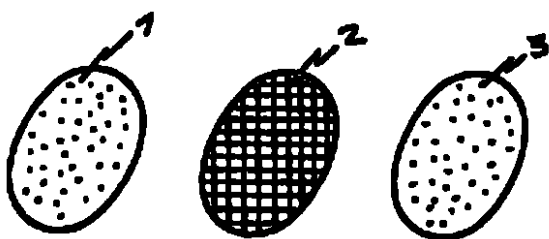


FIG. 5

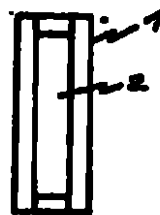


FIG. 6

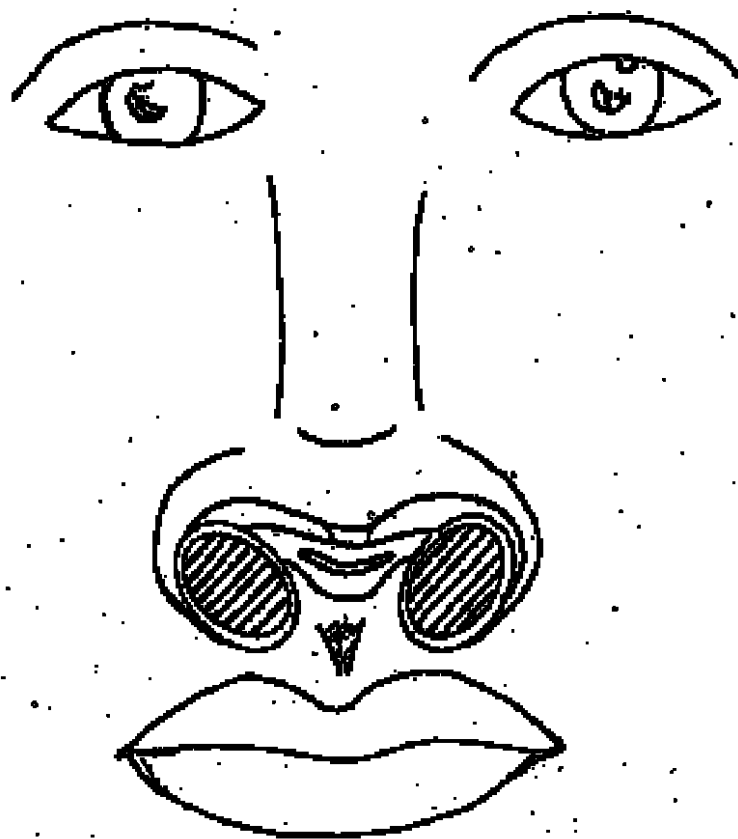


FIG. 7



F. 2. 4

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA

Delegatura de Propiedad Industrial
 División de Nuevas Creaciones

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

REQUISITO DE INVENCIÓN	MODELO DE UTILIDAD ()	USUARIO ()	RADICADOR ()
Formación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()	(X)
Identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()	(X)
Descripción de la invención.	()	()	(X)
Diagramas o dibujos pertinentes.	()	()	(X)
Formulario de Pago de las tasas establecidas.	()	()	(X)
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()	(X)

REQUISITO INDUSTRIAL ()			
Formulario que se solicita el registro de Diseño Industrial.	()	()	()
Identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()	()
Forma gráfica y fotográfica del Diseño Industrial e inventiva.	()	()	()
Formulario que incorpora el diseño.	()	()	()
Formulario de Pago de las tasas establecidas.	()	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()	()

REQUISITO DE TRAZADO ()			
Formulario que se solicita el registro de Diseño Industrial.	()	()	()
Identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()	()
Forma gráfica del Esquema Trazado.	()	()	()
Formulario de Pago de las tasas establecidas.	()	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()	()

Resultado:

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 11

2020
Bogotá D.C.,

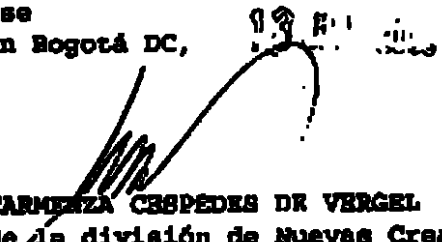
Doctor(a)
ESTANCUR DE CORALINI REGINA

REFERENCIA	Radicación No. 06 43172
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 718
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto la publicación en este caso se hará a partir del día 08 del mes de Noviembre de 2006.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa1

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.06-043172

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
570 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 EL TERMINO HABIL
SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 18 DE ENERO DE 2007.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 488/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 6-43172

EDICTO No. 7012

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 9881 de 30-MAR-2007. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Regina Belancur de Corelhi, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente.

Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAR. 2007

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 6:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 19-ABR-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 7012

Este edicto se cancela hoy 03-MAY-2007 a las 4:30 p.m.